

Acta N.º 25
Sesion Ordinaria de 11
de Setiembre de 1905.

La Sesión declaró abierta el Sr. Presidente. Sr. Don. Modesto A. Peña-
Luzuriaga y asistieron los Pres.: Arias, Chan-
go, Bumeo, Benites, Cabezas, Callejas, Ca-
rera, Concha C., Costales, Cueva S., Chui-
juboga, Gallardo, Gallegos, Guaraiva, Gas-
tón, Gonzalez S., Inchaurre, Loyola, Ma-
rín, Monge C., Monge J. C., Montalvo,
Mora Lopez, Putario, Pozo Felix, del Po-
zo Reyes, Riquie, Schipper, Torres, Ugar-
te, Villagómez y el infrascrito. Secre-
tario Diputado

Fue aprobada el acta
de la sesión de 9 de los corrientes.

A continuación el Sr.
Don Mora Lopez expuso: "Antes de com-
pilar al orden del día, se me per-
mitirá hablar, siquiera sea por un
momento, acerca de una notable ocu-
sación que se tuvo en días pasados en
la H. Cámara Legislativa: quiero re-
ferirme a la acusación del Sr. Don
Elio A. Santos, contra el ex-Gober-
nador de Manabí, Sr. Coronel Don.
Tomás Lavea."

En efecto el Sr. Santos
manifestó, en esa ocasión, que no había
crimen, que no había infracción de la
parte fundamental, que no se hubie-
ran cometido en Manabí, durante la
administración del Sr. Coronel Lavea.
El H. Senado se pronunció en el sen-

93
tido de que declinaba su responsabilidad en la Cámara de Diputados, pues lo que según los artículos 50 al 63 de la Constitución, es privativo de ella conocer de esos asuntos."

"Muchos días he esperado, Sr. Presidente, en la confianza de que la Diputación de Manabí conocedora de todos los abusos y atropellos denunciados, hubiera promovido en esta Cámara la correspondiente discusión. Pero, me he quedado engañado, y hoy quiero promoverla yo, que aunque no soy representante de esa provincia, resido en ella y creo de mi deber hacerlo, porque en la provincia llamada de todos los ciudadanos está que de esa manera se furdan los derechos y la honra de la República."

El Sr. Dr. Cueva G. Secretario de la Gobernación de Manabí es quien ha debido, antes de abordar iniciar este asunto, para justificar a la faz del mundo entero, que están limpias, muy limpias las manos del Sr. Coronel Larrea. No se crea, por lo demás, que se trata de un hecho aislado: nada que ese Sr. Presidente; se trata de la denuncia hecha por un Senador de la República; el Sr. Elio A. Santos, cuya honestidad y probidad son conocidas no sólo en el Ecuador, sino en toda la América y aún en Europa: es uno de los más fuertes republicanos, y tiene sobradamente con que responder en caso de que el denuncia resultase palmario."

De otro lado, por la prensa se han hecho también varias denuncias

94
rias, análogas y no obstante los Tribu-
nales se han cruzado de brazos y no
han hecho nada. Por esto fido hoy
a la Cámara, que en uso de atri-
buciones que legítimamente nos corres-
ponden, se requiera al Poder Ju-
dicial para la indagación correspon-
diente.

Al efecto y con apoyo del Dr.
Gallegos, formuló la siguiente moción:
" Que de conformidad con
el inciso del artículo 52 de la Cons-
titución, la Cámara de Diputados re-
quiera al Juez competente para que
indague lo que hubiere de cierto en las
denuncias hechas contra el Sr. Coronel
E. Lanca, en su carácter de Gobernador
de Manabí, tomando en cuenta la de-
nuncia hecha por el Senador Dr. Elío
A. Santos, y la del Dr. Mora López, é
las de la prensa."

Puesta a debate, el Sr.
Dr. Cuervo expuso: " Efectivamente he si-
do Jefe de la Gobernación de Manabí,
durante la administración del Sr. Cor-
nel Lanca, y tengo a mucha honra el
haber cooperado, siquiera sea a medi-
da de mis pequeñas fuerzas en la rea-
lización de las grandes obras empre-
ñadas por un hombre de la talla del
Sr. Coronel Lanca. Es este un honor
que reconozco y reconoceré siempre."

" Por lo que hace a la an-
sación de que hablado el Sr. Dr. Mo-
ra López, veo que no estamos en el caso
del Artículo Constitucional que se ha
citado. Con efecto, al referido artículo di-
ce: (lo leyó). Como se ve, en él se en-
tendan estas dos ideas: un funcionario

95
público haya faltado al cumplimiento de
sus deberes, ó abusado de sus atribucio-
nes. Ahora bien, en el caso presente,
¿está convenida la Cámara de que
Sr. Coronel Lanza no haya cumplido con
sus deberes, ó se haya excedido en
el ejercicio de su cargo? Creo que ja-
más podría la Cámara convenirse a
ello, y por lo que á mi respecta se de-
cir que nunca ha habido en Manabí
una administración más lucida que la
del Sr. Lanza, gracias á él se
ha levantado á grande altura aque-
lla provincia, que no trae mucha es-
tima la situación más lastimosa. Gran
de honor, además, es para el Sr. Cor-
nel Lanza el haber salido de Manabí
probre y obligado á trabajar para tener
de qué vivir!

Prueba la grande estima-
ción en que se le tenía en aquella
provincia, las medallas de gran va-
lor con que le obsequiaron las Dis-
trictos Municipalidades, como testimo-
nio de gratitud pública. De aquí
que, no comprendo como se le cause
hoy en el seno de la Cámara, y
me inclino á creer que esa acusación
es un aborto de pasiones personales
y no otra cosa.

Y amprovemento, Sr. Pre-
sidente, el porque del requerimiento á
la Corte Suprema. El artículo cons-
titucional, al que se acoge el Sr. Mo-
ra López está mal interpretado y dado
que no lo estuviera, la Cámara no pu-
diera proceder á la exaltativa sino cuan-
do se hubieren citado cargos y con-
trabados hechos. Entonces y sólo entonces ven-

26
dría el requerimiento que no había de hacerse en ningún caso a la Corte Suprema sino a la Superior.

El Dr. Mora Lopez:
No sé yo a punto fijo si se debe requerir a la Corte Superior ó a la Suprema, pero esto no hace al caso, ya que sólo quiero que se extienda al Poder Judicial para que esclarezca el punto, sin que esto pueda utilizarse, en manera alguna a mal disimuladas frases políticas como ha querido darme a entender el Dr. Cueva. No tengo Sr. resentimiento alguno personal con el Sr. Coronel Larrea, sólo recuerdo que ya saqué su conducta cuando mandó a dar de palos a un escritor público.

Me precioso Sr. Platte, de republicano y defensor de las libertades del ciudadano y nada más.

No pretendo tampoco, que la Cámara convirtiéndose en juez falle sobre la inocencia ó culpabilidad del Sr. Coronel Larrea, porque según la Constitución no es competente para ello. No me cansaré de repetir lo único que quiero es que la Cámara ponga a ese alto funcionario a disposición del Poder Judicial, quien decidirá si es culpable o inocente, mal hecho ó benefactor, el más notable ó el peor de los hombres que tiene la República etc. Esto lo dicen los jueces, con vista de las correspondientes pruebas.

Para concluir manifestaré que desde ahora quiero que impida

97
sea resuelta por votación nominal, pues
quiero que se ponga a los que están
de rodillas, ante el poder y a los in-
dependientes que estamos de pie velando
por la integridad y cumplimiento de
los principios de la escuela liberal.

El Dr. Sallegos: "Aproyó
la moción del Dr. Mora López por cierta
fundada y justa. Ante todo, debo mani-
festar que para con el Coronel Lanza
no guarda sino las más cordiales y
afectuosas relaciones nunca he tenido
con él el más leve disgusto ni presio-
nal ni político. En él veo y estimo
al sabedor y amigo. Pero, he apoyado
la moción, porque independiente de las
razones expuestas por el Dr. Mora López
entiendo yo que basta por decoro de la
Cámara por la honra misma del Sr.
Coronel Lanza debe invitarse al Poder Ju-
dicial para el debido esclarecimiento."

"Oyer nomás, y sin le-
nar atribución alguna legal, rompió
la Cámara de las Denuncias hechas
contra el Sr. Don Ricardo García i por
qué, pues ahora, no hemos de obser-
var igual procedimiento? Y nótese que
en la mención presente la Cámara
puede ya intervenir, toda vez que un
Senador es quien ha hecho la denun-
cia".

"Demás de esto la atribución
constitucional pertinente, aún cuando
el Dr. Cueva se esfuerce en interpre-
tarla erróneamente, es clara, muy cla-
ra porque el punto es éste y el Sr.
Coronel Lanza fue, o no fue fun-
cionario público cuando se realizaron los
hechos de que se le hace responsable."

98
Evidentemente que lo fui en su cali-
dad de Gobernador de la Provincia
de Manabí. Por consiguiente la
Cámara, al exitar al Poder Ju-
dicial no hace otra cosa que ejercer
una de sus atribuciones.

Finalmente, Sr. si ha-
bamos de poner en su punto la
honestidad y lealtad del Sr. García
no comprendo yo porque no que-
ramos hacer lo mismo con uno de
sus Ministros.

El Sr. Cuervo: "Es in-
dudable que no he sabido explicarme
con claridad, y voy a ver si abo-
ra lo consigo: a mi sentir el ar-
tículo constitucional contiene tres par-
tes o exige por decirlo así tres condi-
ciones que haya un funcionario pú-
blico, que este haya faltado al cum-
plimiento de sus deberes, o que haya
abusado de sus atribuciones. No ne-
gare desde luego que el primer re-
quisito aparece cumplido: el Sr. Co-
ronel Don. Larrea ha sido funcio-
nario público, desde que ejerció el
cargo de Gobernador de la Provincia
de Manabí. Más ¿dónde las otras
consideraciones o sea los cargos conre-
lados de los que se infiere que el
Sr. Larrea no cumplió con su deber
o se extralimitó en sus funciones?

Si no se utan hechos,
Sr. Presidente, yo también si se me
antojara, podría pedir la fiscaliza-
ción de la conducta de todos los Go-
bernadores, de todos los funcionarios
públicos, y volver así un verdadero
caso la Cámara. De modo que si

los autores de la moción inscribiéranse en su
 tenencia, era indispensable que fructuali-
 zaran hechos y singularizaran cargos, y
 todo esto en el caso de que el Poder
 Judicial hubiere sido ya insinuado a su
 poder en el asunto, en virtud de denun-
 cia presentada en forma, y hubiere, no
 obstante, hecho paso omiso de la denun-
 cia, contribuyendo con su inacción, a de-
 jar impune al supuesto delincente".

Solo entonces sería le-
 gitima la intervención de la Legislatura
 que, en uso de atribuciones expresas,
 procediera a la tal excitativa. Solo en
 tales casos se daría al término requerir su
 verdadero y propio significado, requirir
 lo entenderá fácilmente cualquiera que
 quiera haya ojado el diccionario de
 la lengua".

Repito, Sr, pónganse de
 manifiesto los cargos, detállense los a-
 busos, así fin de que entonces podamos
 plantear la cuestión en su verdadero te-
 nido. Lo contrario no sería sino edifi-
 car castillos en el aire."

"Voy a concluir, y pa-
 ra hacerlo, solo debo manifestar que
 soy liberal, que soy honrado, porque
 he sabido serlo desde que tuve uso
 de razón. Soy, además, un hombre pú-
 blico, desde que desempeño, aunque
 inmerecidamente, el cargo de Diputa-
 do por una provincia. Como liberal,
 defiendo a otro liberal; como hombre
 honrado defiendo a otro hombre hon-
 rado y como hombre público, vuelvo
 por el buen nombre y prestigio de
 otro hombre público que ha sabido
 cumplir con su deber."

100

El infrascripto: "Yo no voy a defender a nadie. El cumplimiento y justa interpretación de la Carta Fundamental de la República, me obligan a tomar la palabra para que no se abuse con declamaciones más o menos aporosas, desvirtuando así el criterio de la Cámara. Voy a manifestar a mis colegas que de aplicar a este caso el artículo constitucional nos alejamos del camino del derecho y la justicia (leyó los artículos) ¿Cuál viene a ser el primer paso para nosotros los actos que deben resolverse conforme a la Constitución? En este caso la constancia expresa de que ha faltado al cumplimiento de sus deberes: procedamos ante todo con serenidad y cordura. La Cámara de Diputados tiene perfecto derecho para conocer los abusos que se ha cometido. La simple declaración hecha ante la Cámara no le da derecho a llamar al Poder Judicial y decir: "Ab. que no ha entrado a conocer esta cuestión, es indispensable que lo haga." El camino más recto es que venga la acusación, que venga la denuncia, para entonces proceder."

ARCHIVO

Muy bien dice el Dr. Mora López que no se trata de acusar al Ministro de Estado que no ha cumplido con sus deberes, sino a un Gobernador de Provincia. ¿Y quien nos da derecho para conocer de la omisión en el cumplimiento de sus deberes, de todos los empleados?

"No defiendo al Sr. Larrea y bien puede pensarse que estoy de respaldas ante el Poder, que no me importa; hay hombres que, por los de-

101
más no fueran como ellos, los califican de serviles. No me ligan ni siquiera sentimientos de amistad con el Sr. Larena no he tenido el honor de conocerlo hasta hoy, y sólo quiero que la Cámara proceda por el camino recto, por la senda marcada por la Constitución".

El Sr. Monge J. E.
"El Dr. Mora López con frases viles y rebombantes pretende arrastar a la Cámara a una revolución inminente e inmadurada. Si tan fratricida se manifiesta, si tan celoso es por que la ley se cumpla y no sea conculcada, debe augerarse, más bien a lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 30 de la Carta Fundamental, que facultada a cualquier persona, a acudir ante los Tribunales de Justicia, a los funcionarios que hubieren violado las garantías constitucionales. Este y no otro debe ser el procedimiento del Sr. Mora López, para que así haga caer sobre el Sr. Larena todo el peso de la justicia, ya que él sostiene que ha conculcado y violado las leyes. Sólo de esta manera podrá el Sr. Mora López dar un elogioso testimonio de su amor a la justicia y levantado patriotismo."

ARCHIVO
"El propio Sr. Diputado nos ha dicho nada menos que el Sr. Coronel Larena mandó apalearse a un escritor público. Crimen es éste, Sr. Presidente que no debe quedar impune, en el misterio, y por lo mismo que el Sr. Mora López tan desoso se muestra del castigo del delinente, preséntese en hora buena, auxiliado ante la autoridad competente."

102
Por otra parte, de desear fue-
ra que la Cámara de Diputados pu-
diese ella misma conocer de la ac-
sación pero es el caso que, según nues-
tras disposiciones positivas, parece de tal
competencia.

No encuentro, tampoco, a-
plicable al caso la disposición citada
por el Dr. Mora López, que, según se
me alcanza, sólo puede tener lugar
cuando el Jefe competente no hubiese
cumplido con su deber, porque requerir
per no es sino obligar a que se cum-
pla un algo que debió hacerse y
no se hizo.

El único camino obvio
y seguro es, pues, el siguiente: que
el Dr. Mora López cause, bajo su fir-
ma, ante el Tribunal respectivo, al Sr.
Coronel Larena, y si entonces el Tribu-
nal no aceptare la acusación o no
la diere curso, podrá la Cámara ha-
cer el requerimiento, en orden a que se
practiquen las diligencias correspondien-
tes!

El Dr. Mora López: "Des-
de el principio he manifestado que se
trata de una denuncia hecha en el
Senado, y que el Senador Sr. Santos
no espera sino la decisión de la Cá-
mara de Diputados, para formularla,
presentándola en debida forma".

Por lo demás, Sr. Pre-
sidente, no se trata de un hecho ais-
lado: el Sr. Santos, lo dijo ya, y lo
dijo en el Senado que no hay crimen
ni delito, por convenir que sean que
no se hayan perpetrado en la desgra-
ciada Provincia de Manabí, y que

el ex-Gobernador en su referta administración, recorrió toda la escala de los crímenes, desde la flagelación hasta el asesinato. Teniendo esto en cuenta, me paíma y maravilla que haya quien me trate de sincerar la criminal conducta de dicho funcionario y que, tratándolo de hacer su apología, se se tenga, desvergonzadamente, que no ha lugar a formación de causa."

"Previo esta exposición, encuentro que me sería innecesario que la Cámara no va a sentenciar."

Lo procedente es que se ponga al privado a disposición del Poder Judicial, para que entonces, se tomen las declaraciones del caso y se especifiquen los hechos. Cualquier otro partido que tomara la Cámara sobre ser inconstitucional, resultaría ineficaz.

El Dr. Cuervales: "Hoy la ahora no veo, en los tres largos discursos del Sr. Dr. Mora López, más los son los cargos que se hacen al Sr. Coronel Don Tomás Larrea, porque la relación que el Dr. Mora López nos ha hecho de la palabra dada a un escritor público, está de todo punto falseado. El hecho es el siguiente: A un Sr. Luis Terrafiel le dieron yo no se quien, ni por que razón, unos cuantos palos; pero es lo cierto que se instruyó el sumario del caso, y ello me consta, y de ello respondo, sin que de modo alguno se pueda imputar al Sr. Coronel Larrea la menor participación en este atentado, porque debe tenerse en cuenta que dicho Sr. no es hombre que desienda

104
de su alta posesión para dar de palos
a un quibam.

El propio Sr. Diputa-
do, después de indicar que el Coronel
Larrea había ejercido el cargo de So-
bernador de la Provincia de Manabí
desde el año de 1902, pidió que se
diera lectura a una carta enemias-
tica dirigida a dicho Coronel, en 9 de
Noviembre de 1903, por el mismo
Dr. Mora López, quien se presenta
ahora como abogado.

Se leyó la referida car-
ta, y el Sr. Dr. Curra dijo: sin to-
mar parte en la discusión, y sólo
para proceder un orden, pidió que
el Sr. Idte. regularice el debate obli-
gando a los autores de la moción
a "concretarla".

El infrascripto: "Voy a
reincidir nuevamente en el debate. Las
últimas palabras del Dr. Mora López
me que terminan toda discusión, y
empiezo señalando que hay dos pun-
tos en debate. No entramos ni la Cá-
mara está llamada a mover la es-
cala de números que se dice ha re-
corrido el Sr. Larrea. Quiero con tan-
ta gallardía, franqueza y aliter co-
mo el Dr. Mora López, lo ha ma-
nifestado, no dudo que lo sostendrá
en cualquiera situación en que se
encontré, y así lo da a entender
cuando manifiesta que se iniciara
el juicio con vista de la denuncia
del Sr. Elío Santos del Dr. Mora
López o de las publicaciones de la
prensa."

Ahora, y este es el segundo

105

punto, ¿ Por qué ha de requerir la Cámara de Diputados a los Tribunales de justicia, cada vez que algún empleado cometa abusos? ¿ Hay se la requiere por un Gobernador, mañana será por un Jefe o por un Jefe Político. Serenidad Sr. P. dte. ! Requiere al Poder Judicial, significa que se haga, o cumplir lo que debiendo hacer se no se ha hecho. Aquí viene en cierto modo la supervigilancia de la Cámara y de haberse presentado ante el Juez competente al Sr. Lamea, presentando las respectivas pruebas? No se ha dado curso a la denuncia? En este caso, si vendría el requerimiento.

El Dr. Mora López: "El Sr. Coronel Lamea ha usurpado atribuciones de todos los poderes, ha cometido estormentos y abusos sin cuento. Ya he dicho y lo repito que ha usurpado toda la escala criminal, desde el latigo hasta el asesinato. Ya he dicho también el hecho del apaleamiento a un escritor público, y he dicho asimismo, que en esa ocasión dirigí un telegrama enérgico al Sr. Lamea, involucrándole su atarabiliaria conducta."

Nadie me negará, de otro lado, que el Ecuador entero está al tanto de esos sucesos, por las distintas publicaciones que se han hecho: éste es confesarlo, pero es preciso, Sr. Presidente, hasta la fuerza pública lejos de servir para garantizar la vida y derechos de los ciudadanos, ha sido empleada como un instrumento fatidico para

106
los innumerables atentados que lle-
vó a cabo el ex-Gobernador. Para probar mi
aserto tengo pruebas y muchas prue-
bas, pero no es la ocasión de dar-
las a conocer. Por lo demás mu-
cho me alegro de que hoy sepamos
quienes son los liberales a lo Gar-
cía Moreno, que no respetan ni
siquiera la vida humana, de
cuyo sagrada e invariable, y que
han tomado sobre sí la difícil
y fría honrosa empresa de jus-
tificar los detestables hechos de
una autoridad violenta."

El Sr. Presidente: "Me
permitiré una ligera observación: tra-
tándose de un asunto tan grave
e importante, es necesario estudiarlo
con la mayor detenición, y darle la
mayor claridad posible. Esisto es
que la Cámara pueda requerir al
Poder Judicial; pero, para ello es in-
dispensable que, previamente, tenga
perfecto conocimiento de los hechos, a
fin de dar debido cumplimiento a
la respectiva prescripción constitu-
cional. En esta virtud intimaré, al Sr.
Dr. Mora López, fúndase que se suspen-
da el debate de su moción, hasta
que la Cámara conozca a plena
juista, los antecedentes que la moti-
varon."

El Sr. Garzón: "Es demasiado
grave el asunto de que trata, ya
que se ha puesto en tela de juicio
nada menos que la rectitud y ho-
nerabilidad de un alto funcionario
público, el actual Ministro de Gue-

ma y Mauna. Desearia por lo mismo Sr. Presidente, que no procedieramos con fru-
 gitacion, sino con la calma y se-
 renidad que de suyo exige una tan
 grave cuestion, aplazando para despues
 de tres dias su debate, para que en
 ese intervalo se acofrien datos y docu-
 mentos que sirvan para formar el
 criterio de todos y de cada uno de los
 Sres. Diputados!

El Sr. Mora Lopez: "Yo
 no traere jamas documentos de ningun
 na clase, porque no lo quiero. Si la
 Camara de Diputados fuera Juez,
 los presentaria a mallares. De aqui
 que, en ningun caso estare por que
 se suspnda el debate de la mocion
 que he tenido el alto honor de pro-
 poner".

El infrascripto insinuo, en-
 tonces, al Sr. Presidente bajara a bajar
 en el debate, toda vez que su recto
 criterio, ilustracion y patriotismo po-
 drá contribuir eficazmente, a la so-
 lucion del dificil asunto promovido
 por el Sr. Mora Lopez.

El Sr. Presidente, au-
 diendo a la insinuacion antedicha,
 llamo a ocupar su lugar al Sr. Di-
 putado Gallardo; hecho lo cual dijo:

"En asunto de tanta
 importancia como el propuesto por el
 Sr. Mora Lopez debemos proceder con
 serenidad y calma, evitando como
 dije no a exaltaciones momentaneas,
 ni a frases, ni a las influencias
 del Poder como lo dice el Sr. Diputa-
 do, sino al precepto genuino de la
 Ley, y por esto me permito explicar

108
a esta H. Cámara el sentido que a mi juzgar corresponde a la atribución 3ª del artículo 69 de la Constitución. Según dicha atribución, para que se requiera a las autoridades correspondientes a haber efectiva la responsabilidad de los empleados públicos, es menester que la H. Cámara tenga el convencimiento moral de que, el empleado público ha incurrido en hechos que acarreen esa responsabilidad. ¿Cómo puede adquirirse este convencimiento sino se puntualizan y determinan los hechos?

"Aunque se diga que hoy no se trata de un juzgamiento, sino sólo de requerir, es lo cierto que esta iniciativa envuelve ya algo que menoscaba la buena reputación a que se tiene derecho mientras una sentencia no le declare la culpabilidad."

Un enjuiciamiento además de ocasionar intencionalmente en la persona sometida al enjuiciamiento, es causa de una situación difícil para aquel que se lo considera como inculcado; y claro está que no se procedería fundadamente por esta Cámara si se fuera a convenir en un requerimiento, sin que antes se viera a conocer a ella, como ya he dicho todos los hechos de que se supone culpable al Sr. Ranea, y que deban ser pesquisados para que llegue a establecerse la responsabilidad. En virtud de lo expresado interpelo al H. Sr. Mora López para

109
que determine los hechos criminales que
deben ser materia del enjuiciamiento
contra el Sr. Larena."

El Sr. Montalvo: "Habiendo sido aludido varias veces por el Sr. Mora López, y es fuerza que haga virar mi voz: el año pasado se trató, por el mismo Sr. Mora López de hacer ciertas acusaciones al Sr. Coronel Larena, si quien, dicho sea de paso, sólo ultimamente he conocido, y eso por las espaldas, habiendo estado en el lado estas digresiones, debo confesar que me alegro de que el Sr. Presidente haya interpretado la disposición constitucional en un sentido tan genuino, tal cual debe ser interpretado, esto es, que la Cámara tiene facultad para excitar al Poder Judicial, cuando es tal convenio del abuso de atribuciones de un funcionario público." Por mi parte puedo afirmar que lo manifestado por el Sr. Mora López es absolutamente exacto, pero también estoy con el Sr. Presidente en cuanto a que antes de proceder a la excusativa se haga luz en el asunto, por medio de la exposición de hechos de los cuales se infiera palpablemente que la ley ha sido conculcada por parte del Sr. Larena: que se den feos, si concurrieran esas conculcaciones, y se brava el respectivo requerimiento."

Que se hayan cometido abusos, es indudable; se ha desconocido y menospreciado la más alta idea del partido liberal, por la que ha venido luchando eternamente, a

170
saber la inviolabilidad de la vida humana. Quisiera Dr. tener en este momento el poder suficiente para, evocando las sombras de los que fueron, hacer que presenten los manes del mano Revallós y otros tantos que por ahora no recuerdo, que fueron robadamente asesinados en las estepas de Manabí.

"Oportunamente la prensa dio a conocer, hasta en sus más mínimos detalles, aquellos sangrientos atentados; al oírlos, los miembros todos temblaron, y la autoridad judicial nada pudo, o nada absolutamente que yo hacer."

"Si a un hombre de la talla de García Moreno se le humilló un funeral en el pueblo por sus divisiones y concubinas de la Constitución y las leyes ¿Qué no se podía hacer con los inocentes prisioneros?"

"Yo estoy, pues, por la denuncia y en principio, por la moción del Dr. Mora López. Más a fin de que, previamente se recojan los datos suficientes, y si fuera posible los ojos mismos de los victimados, estoy por que se aplaze la discusión del asunto."

El infrascripto: Hemos llegado, Dres. al verdadero punto de la cuestión: la parte que podemos llamar jurídica, ha sido planteada perfectamente bien por el Dr. Presidente. El nos ha dicho, con efecto, que entonces vendrá la Cámara el derecho de poder excitar al Poder Judicial para la investigación de las in-

111
fracciones que se dicen conjeturas por el Sr. Larena, cuando, en virtud de las informaciones que antes someteros, veníamos ya conocer suficientemente el punto".

"Por otra parte, el mismo Sr. Presidente ha probado con sobra de razones que el asunto en cuestión es de tanta magnitud y trascendencia, que no debemos, en ningún caso, festinarlo. Siendo, por tanto, indispensable hablar con la compostura, serenidad y circunspección que se merece".

Llegada a este punto la discusión, el infrascripto, con apoyo del Sr. Montalvo, formuló la siguiente moción: "Que se suspenda el debate de la propuesta por el Sr. Dr. Mora López, hasta que se presenten los documentos que prueben la subsistencia del Sr. Coronel Larena".

Siendo la anterior una moción modificatoria, se la puso a debate, suspendiéndose el de la primera.

Entonces el Dr. Mora López razonó así: "Es de todo punto inadmisibles el aplazamiento que se solicita porque me parece hasta temerario dudar de la veracidad del Sr. Senador. Santos quien, como he dicho, hizo la denuncia por el Sr. Presidente en el Senado. Creo, así mismo, que mis palabras bien merecen ser juzgadas como verdaderas, y el Sr. Presidente nunca proceda por apresuramiento, y si inspirado me siempre en los más altos sentimientos de justicia y patriotismo".

112
El Sr. Stopper: "Me
opondré a esta nueva moción, por-
que, a primera vista, se con-
sidera que es innecesaria: no hacen fal-
ta pruebas ni documentos; la Provin-
cia de Manabí está representada en
la Legislatura actual por los H. H.
Santos, Sanlucas, por el que habla
y otros más que, hoy mismo, puede-
mos declarar, para sacar verdadero
al Sr. Dr. Mora López".

El infrascripto: "En-
tendiendo, Sr., que es tanto más no-
table una resolución, cuanto ema-
na de un pleno y tranquilo debate.
Sr. Jarama, se trata de
proceder con rectitud, es indispen-
sable buscar la luz, y proponer
si que ella se haga. El Sr.
Dr. Mora López me ha dicho que
no se le debería exigir mayor prue-
ba que la de sus palabras. No
seré yo, desde luego, quien trate de
ponerlas en duda, pero veo que si
hace al caso recordar que el año
pasado no más, el propio Sr. Di-
putado, firmó en esta misma Cá-
mara una resolución enojosa, preten-
diendo manillar la boca de algu-
nos Sres. Representantes, y que, a pe-
sar de sus aparatosas y patrióticas
declamaciones, nada llegó a justifi-
car ni a probar nada.

De aquí que me incli-
no, Sr., a insistir en que se aplase
el debate de la moción, basta que
se presenten documentos fehacientes, y
el Sr. Dr. Mora López se ponga
en aptitud de salir verdadero en

sus aserciones."

El Dr. Mora López: "Se trata y mil veces lo he dicho ya, de una demanda hecha en el Senado, por lo que a mi respecto, ni mañana ni nunca presentaré documento alguno, y si hoy se mega la moción no volveré a ocuparme del asunto."

El Sr. Dr. Gallegos: "Como manifesté al principio, lo único que he querido con el capítulo de acusación fue presentarlo por el Sr. Mora López, es que se haga luz. Vuelvo a decir, para con el Sr. Banca, solo me ligan afectos de amistad; pero, también creo conveniente que, por su honra misma debe aclararse su conducta ante el poder judicial. ¡ Que piten hechos! Ellos son conocidos ya hasta la evidencia, con la acusación del Sr. Mora López. ¿ Que más podemos exigir? ¿ Queremos acaso pronunciar sentencia? Esto no corresponde a la Cámara, sino a los Jueces naturales; si nosotros nos toca únicamente formar esa convicción moral que nos indique si estamos o no en el caso de requerir al Poder Judicial. ¿ No se ha acusado un Senador a la Cámara? nos dice la representación de Manabí. Estamos listos a sostener la acusación nos han dicho también que más podemos exigir? Es hoy, pues por la moción primitivamente propuesta."

El Dr. Montalvo: "Presé el apoyo a la moción del Sr. Bustamante, por que la Cámara parece asentir a las palabras del Sr. Dr. Peñaherrera, esto es que es indispen-

174
sable se presenten manifiestas las
infracciones cometidas por el Sr.
Larrea, para que formándose la
Cámara su criterio, proceda al
requerimiento, basada en fundamen-
tos ciertos. Yo estoy plenamente per-
suadido de que en Manabí se ha
asesinado, y si pudiera, no sólo
estaría por el requerimiento, sino
porque se ejera con el Sr. La-
rrea la ley del talión: "diente por
diente vida por vida". Profeso el
principio liberal de que una ad-
ministración no debe tener emplea-
dos porcosos, y al culpable se
le debe mantener que ocupe la cel-
dilla del presidio; pero estamos
acostumbrados a ver que nuestros Tri-
bunales de Justicia califican de
Santo a un malvado. La Provin-
cia de Manabí se pone de pie
por medio de sus representantes, y
ese grito no se puede ahogar por
las amenazas del poderío; esas no
pueden llegar hasta el más alto
de los Poderes, como es el Legislati-
vo."

El Sr. Presidente: "Cada uno
de los miembros de esta Cámara fue-
de formar su convicción, guiándose
en todo caso por su propio criterio.
De modo que sabrán apreciar, en
lo que valen, las palabras y razo-
namientos de los Sres. Diputados que
han tomado parte en el debate. Co-
mo entiendo, así mismo que serán
de gran peso las palabras del Sr.
Diputado Stopper, tengo a bien in-
sistir que también él nos dé a

honour su opinión al respecto.

El Sr. Shopper: "Corrobora y confirmo, en todas sus partes, la exposición de mi H. amigo el Sr. Dr. Mora López, y listos estamos, él y yo, a dar nuestras firmas para formalizar la acusación."

El Sr. Gayon: "Creo que nos estamos alejando del punto en debate: un artículo de la Constitución dice en efecto, que ninguno de los Senadores o Diputados ^{de la Federación} responsable de los conceptos y opiniones que emitan sobre tal o cual punto; y como apoyándose ya esa disposición, fueran mañana eludirse las responsabilidades consiguientes, porque el Sr. Dr. Mora López formalice su acusación con su firma, para entonces apoyararle con mi voto."

El Sr. Quaijo: "No es la buena fe la disposición constitucional que acaba de citar el Sr. Gayon. La denuncia hecha por el Sr. Mora López entraña una verdadera acusación contra el Sr. Lanca, y los hechos concretos en que se apoye los hará valer ^{ARCHIVO} denunciante, oportunamente, ante los Tribunales de justicia."

"Por lo demás yo no veo que deba suspenderse la moción primitiva; todos los sentimientos se exaltan ante la denuncia de crimenes tan horrendos como los que acabamos de oír. Por honor pues, del mismo país por nuestro buen nombre, debemos requerir inmediatamente al Poder Judicial para la averiguación de los he-

116
chos. Es una vergüenza Sr. Presidente que todos los días se cause á nuestros más altos funcionarios, y que nunca lleguen á esclarecerse suficientemente los hechos!

Cerrado el debate, se procedió, por haberlo perdido el infrascripto, á votación nominal, cuyo resultado fue el que á continuación se expresa:

Diez y seis votos afirmativos y diez y siete negativos.

Fueron afirmativos los de los Sres: Peraburca, Cuervo, Saraiwa, Cabezas, Benites, Barneo, Montalvo, Cardera, Palacios, Ugarte, Loyola, Gonzalez, Pozo Felix, Iturvalde, Presidente y Secretario; y negativos los de los Sres. Cancha, Monge J. C., Araujo, Sallegos, Garzon, Callejas, Madrid, Arias, Torres, Pozo Reyes, Riaño, Monge C., Churiboga, Stoffer, Mora Lopez, Cortales, Villagómez.

Negada la moción modificatoria se prosiguió en sesión pública, con el debate de la primitiva.

El Sr. Montalvo: "Como ya he expuesto, deseaba que se aplazara el debate de la moción, y, con-
siguientemente la resolución de la Cámara, hasta que todos y cada uno de los Sres. Diputados, con vista por lo menos de las principales publicaciones hechas al respecto, formularan su criterio. Pero estoy ya plenamente satisfecho del ánimo procedente de la Cámara, pues, sea, que las razones expuestas por el

Dr. Mora López y la diputación de Manabí, acerca de los abusos y extorsiones del Sr. Lareca, han llegado a formar en cada uno de los Sres. Diputados un criterio sólido".

"Y tengamos en cuenta Sr, para no retardar el día de la justicia que la desgraciada provincia de Manabí se presenta hoy de pie, ante nosotros, por medio de sus representantes, para protestar contra los crímenes del Sr. Lareca.

En este concepto ni siquiera vacilaré en dar mi voto a la moción."

El infrascripto: "Una sola rectificación: un solo Diputado por Manabí, el Sr. Stupper, ha defendido la moción del Dr. Mora López. Los Sres. Diputados Alvarado y Sanlucas, Representantes de esa provincia, no han concurrido hoy a la sesión. En cuanto al Sr. Dr. Mora López hay que tener en cuenta que es Representante del Cañar y no de Manabí."

El Dr. Mora López: "No tengo inconveniente en afirmar que el Sr. Sanlucas está en todo de acuerdo conmigo."

El Dr. Lareca: "Acabo de oír con grande sorpresa que el Sr. Dr. Mora López, nos dice que varta su palabra para que la Cámara se pronuncie en favor del requerimiento. No hace unos minutos que la Cámara se ha impuesto de la carta dirigida por el mismo Sr. Dr. Mora López al Sr. Lareca, carta en que balga la verdad, se ha hecho el más bello y enconado elogio que puede hacerse de un hombre

178
¿ Como, pues, el Sr. Mora López
trata ahora de desmentirse y a-
nastar a la Cámara a una
resolución inconstante, presumen-
do que el mismo funcionario a-
quien él alaba y enaltece, en su
misiva, es ahora un monarca
por sus iniquidades y crímenes?
No me explico, ni puedo explicar-
me jamás tan repentino cambio.
¿ Como sería posible que diéramos
crédito a las palabras de un hom-
bre tornadizo y voluble, que mo-
vido quizá por resentimientos y o-
diosidades personales quiere borrar
todo en la honrosa reputación de Sr.
Coronel Don Tomás Lanza, alaba-
do y enaltecido como he dicho, a-
yer nomás, por quien ahora apare-
ce como su enemigo irreconciliable?
Finalmente no ha-
biendo fundamento razonable que
justifique el requerimiento solicitado,
la misma prudencia exige que se
replazue su realización, basta que
el Sr. Mora López, concurriendo los
rangos, convenza y decida a la Cá-
mara a proceder en la forma que
él ha pedido.

Concluida la discu-
sion se votó nominalmente a solici-
tud del Sr. Mora López, con este re-
sultado 26 votos por la afirmativa
y 7 por la negativa.

Por la afirmativa estuvieron
los Sres. Diputados: Corneja, Tenabe-
rera, Monge J. C., Arango, Gallegos,
Sargón, Callejas, Madrid, Arias, Co-
rrea, Montalvo, Carrera, Pozo Reyes,

119

Riofrio, Monge C, Chiriboga, Shopfer, Mora
Lopez, Villagomez, Murvalde, Pozo
Felix, Gonzalez T, Costales, Palacios,
Presidente y el infrascrito, y por la me
gativa, los Pres. Cueva G, Garciaoa, Ca
bezas, Benitez, Burneo, Loyola, y Ugartea
Razonaron por voto los Se
Diputados, Penabazera, Carrera, Garciaoa
Cabezas, Monge J. C, Montalvo, Chiribo
ga y el infrascrito, en esta forma

El Dr Penabazera: "Es menester
que raze que raze raze y lo voy a hacer en
estos terminos, no conociendo los hechos r
no no los conocia en rigor de verdad, ni
me era posible asentir a la mocion del
Dr Mora Lopez; pero en vista de las
consideraciones sucesivas, en las cuales se
han puesto de manifiesto los hechos
que deben constar en el acta, me veo
obligado como ciudadano independiente
a dar mi voto por el requerimiento al
Poder Judicial.

El Sr Garciaoa: "Contra
la mocion, porque no estoy convencido de
la culpabilidad del Sr Barca."

El Sr Monge J. C: "Pudiera decir
se que hay inconsonancia entre lo que dije
antes y la manera como voy a pro
ceder ahora; se pidiu al Sr Mora Lopez
que concretara hechos, y como ha
puesto de manifiesto la escala de delitos
recorrida por el Sr Barca no puedo
menos de estar por que se requiera al
Poder Judicial para las investigaciones
del caso."

El Dr Montalvo: "Estoy int
masamente persuadido de los hechos de
tallados; un mismo espleado de la Go
bernacion de Manabi me los dio a como

20
cer; y estos son los liberales, los gran-
des Reformadores que hoy día se pre-
sentan. Repito, que un Catto empleado
de la Gobernación de Manabí me dijo:
"Estos criminales están fuera de la
ley y hay que extirparlos." Mi voto se-
rá por la moción.

El Dr. Canera: "Voy a dar mi voto afirmativo, contra
mi propia convicción, para que no se
crea que he querido dejarme llevar por
el espíritu personalista. Yo no veo en
la moción otra cosa, que la intención
de sacar las castañas por mano aje-
na: la Cámara va a servir de instan-
mento de dos o tres personas que tra-
tan de dar desahogo á sus odios per-
sonales.

Porque no se ha presentado an-
te el Poder Judicial una denuncia firmada,
si tan culpables son los crímenes cometi-
dos en Manabí: no se fuese ni por
un momento, que se rebuyeran las res-
ponsabilidades."

Doy mi voto favorable
á la moción, contra el precepto Consti-
tucional ya que no puede aplicarse
en el presente caso. Requerir, dice este,
esto es hacer efectiva la responsabilidad
que se hubiere declarado contra un fun-
cionario, y que responsabilidad ha re-
caído sobre el Dr. Canera: Procedemos con-
tra la Constitución y solo para que no
se diga que trato de defender á los altos
funcionarios, doy mi voto por la moción."

El Dr. Chariboga: "La iniciativa
de la Cámara de Diputados para requie-
rer á las autoridades Judiciales, es con-
secuencia obligada, no de que seamos jue-

ces, sino de que tenemos que velar por el cumplimiento de disposiciones legales. Denuncia hay; pues, que se investiguen los hechos, y caiga la Sanción sobre el culpado. Estoy pues por la moción.

El Infrascrito: " Voy a votar expresando lo que siento tal respecto: empujando mi vida pública y siguiendo el camino de la justicia quisiera dedicar por el requerimiento, se dijeran a conocer hechos evidentes, para lo cual se suspendiera la discusión por pocas horas a fin de que resaltaría la luz, ahora la luz se ha hecho, y estamos pues, en el caso de requerir al Poder Judicial, a él le toca averiguar si hay o no delincuentes y entonces caer la Sanción sobre quien deba caer. Voto por la moción."

El Sr. Cabezas: " No, por que no se han presentado las pruebas del caso sobre la culpabilidad del Sr. Coronel Zamora."

RECESO

Reestablecida la sesión, volvió a ocupar la Presidencia, el Sr. Dr. Peñabazca. Después, luego, la redacción de los proyectos siguientes de decreto: El que suprime el Título 3.º Artículo 12 de la Constitución; y el que substituye a Dña Rosaria Arteta como profesora de enseñanza primaria.

Se trajo a debate en 1.ª discusión el proyecto de decreto que ordena al Poder Ejecutivo la suspensión de todo pago a la Compañía Constructora del ferrocarril del Sur.

El Congreso de la República del Ecuador

Considerando:

Que la Guayaquil and Quito Railway Company no ha cumplido con las principales obligaciones de los contratos que ha celebrado con la Nación.

Secretas:

N.º 1.º

Ordinare al Poder Ejecutivo la suspensión de todo pago a la Compañía Constructora del ferrocarril del Sur, mientras ésta, de acuerdo con el prescrito en el número tercio del artículo segundo del Decreto Legislativo de 14 de Octubre de 1904, no presente al Ministerio de Obras Públicas los planos relativos a la localización definitiva de la línea entre Cotta y Ambato. —

N.º 2.º

Dichos planos no podrán ser aprobados por el expresado Ministerio, si no están en perfecta conformidad con lo prescrito en el artículo 2.º del Decreto Legislativo de 31 de Octubre de 1900.

N.º 3.º

Si en el preteritorio término de noventa días contados desde la promulgación del presente Decreto, la Compañía del ferrocarril no presentara los planos a que se refieren los artículos anteriores o si no merecieran la aprobación del expresado Ministerio, por no estar conformes con la disposición invocada, El Ejecutivo proseguirá inme-

Adicionalmente, a Demandar la resolución del contrato ferroviario, ya que la Compañía ha violado, entre otras, las disposiciones contenidas en los artículos 22 del Contrato de 14 de Junio de 1897, y 1º y 12 del de 26 de Noviembre de 1898, 1º y 2 del Decreto Legislativo de 31 de Octubre de 1900, y 2º del de 14 de Octubre de 1904.

Dado etc.

Adalberto J. Arango. — Pacifico Gallegos. —
Miguel A. Montalvo. — E. Chiriboga. —
W. A. Cortáez. — José M. de Pazo Reyes.

Paró el proyecto a 2º en las siguientes indicaciones del Sr. Rivarín: que para 3º se invite al Sr. Ministro de Obras Públicas y que la Comisión que se nombre presente su informe para 2º.

El Sr. Pdtte. ordenó que estudiara este proyecto la misma Comisión encargada del relativo al asunto general del ferrocarril.

En seguida el Sr. Dr. Montalvo con apoyo de los Sres. Diputados Gallegos, Arango y Chiriboga formuló la siguiente proposición:

"Que se declare urgente el proyecto que acababa de pasarse a 2º".

Puesta a debate el Sr. Pdtte, manifestó que tratándose de un asunto de tan vital importancia como el presente no debía festinarse su discusión y que veía más acertado como preferente.

Los autores de la moción acogieron la idea del Sr. Pdtte, y fue aprobada la moción en los términos siguientes: "Que se declare

124
preferente el antedicho proyecto debien-
do los miembros de la respectiva
Comisión presentar su informe den-
tro del preteritorio término de tres
días".

Luego el Sr. Dr. Gallegos
y quien apoyaron los Dres. Arango
y Stopper propusieron estotra que
tambien fue aprobada: "Que una
Comisión especial nombrada por
la Presidencia, estudie el contrato
histórico celebrado con la Compañía
ferrocarrilera y que a la breve-
dad posible informe acerca de él
a la Cámara."

La Presidencia designó
para miembros de esa Comisión
a los Dres. Diputados Crespo Toral,
Escurro, Monge C., Palacios y Obispo-
boga.

Puesto en 3ª Discusión fue
aprobado el proyecto de Decreto que
somete a la discusión de arbitros
el pedido del Coronel Juan José
Fierro contra el Fisco.

Se aprobaron tambien
en 3ª Discusión los siguientes Pro-
yectos de Decreto: "El que señala
la pena de 16 a 20 años de reclusión
a los crimenes que debieran casti-
garse con pena de muerte según
del Código Penal y el reformatorio
del inciso 2º del artículo 7º del De-
creto Legislativo de 1.900"

Los proyectos antedi-
chos pasaron por su orden, a las
Comisiones 1ª y 2ª de Redacción.
Se aprobó, unánimemente
en 3ª Discusión el proyecto de De-

creto que cede a la Academia Ecuato-
riana la parte que el Fisco posee en
un edificio de que es propietario con di-
cha corporación.

Por inducción del in-
frascripto que aceptó la Comisión, el
proyecto quedó concebido en los si-
guientes términos:

Art. 1º

El Estado enajenará a favor de la
Academia Ecuatoriana correspondiente de
la Real Española los derechos que le
corresponden como propietario en el edi-
ficio que posee a medias con dicha cor-
poración, para compensar las presio-
nes que se le deben, desde hace once
años, según lo dispuesto por el Dece-
to Legislativo de 13 de Noviembre de
1875.

Art. 2º

Facúltase a la Academia para que,
en pública subasta enajene dicha casa
y compra otra, que sea más adema-
da a su objeto.

Para el proyecto a la
1ª Comisión Redactora.

Puesto en 3ª Discusión
el proyecto de Decreto reformativo del
artículo 62 de la Ley de Aduanas, re-
firiendo a los rentavos el impuesto
a la importación del aguardiente, el Sr.
Carera pidió que se resolviera, previa-
mente, si habiéndose negado en el
proyecto sobre importación de víveres
un artículo enteramente, análogo al
que está en materia del proyecto actual,
podía, teniéndose en cuenta las dis-
posiciones de ley pertinentes, discutirse
se otra vez, en la misma Legisla-
tura, un asunto que había sido
ya negado.

26
El Sr. Presidente sometió el punto a la discusión de la Cámara, previa lectura del artículo 68 de la Constitución.

Cerrada la discusión la Cámara resolvió que bien podía discutirse el referido proyecto, y combi-
nando su tercer debate, el infrascrito, a petición del Sr. Shopper dió lectura al informe presentado por la Comisión respectiva y de que se dió cuenta en el 2.º debate.

Luego, terminada la discusión, fue aprobado el proyecto. En seguida, el Sr. Dr. Cueva entregó al infrascrito un telegrama dirigido por el Gobernador del Guayas, en el que da razón del número de quintales de azúcar exportados.

Concluida la lectura, el propio Sr. Diputado, con apoyo del Sr. Montalvo, formuló la siguiente moción: "Que al proyecto que acaba de aprobarse se adicione el siguiente artículo: "Trábase un cinco centavos el kilo a la exportación del azúcar."

Cerrado el debate fue negada la moción.

Puesto en 2.º debate pasó a 3.º el proyecto de Decreto que honra la memoria del Excmo. Sr. Dr. Galo Trasarabal Manánte.

Por indicación del Sr. Cueva y que aceptó la Comisión el artículo del proyecto quedó concebido en esta forma: "Honrase la memoria del Excmo. Sr. Dr. Galo Tra-

127
razabal Tanarta reconociéndole como no-
ble y sincero amigo de la Nación E-
cuatoriana.

Se aprobó entonces en 3ª di-
visión el proyecto de Decreto que orde-
na se pague a la "American" Bank
Note Company la suma de siete mil
quinientos pesos av.

Por indicación del Sr. Dr.
Carera que aceptó la Comisión se re-
formó el considerando del proyecto y el
artículo se redactó de esta manera: "Pa-
guese a la American Bank Note Com-
pany, \$ 7.500 por los intereses le-
gales del 6% anual computados desde
1.890 suma que se le adeuda, por
la fabricación de seiscientos diez mil
símbolos móviles y un millón de folie-
tos de papel para sellar.

La Presidencia ordenó que
la Comisión de Redacción arreglara la
de este proyecto.

Se dio, luego, cuenta
de las siguientes resoluciones que frasa-
ron a las Comisiones que se instaron.

La de varios propietarios de
la provincia de "El Oro" que piden se
vote una partida para combatir la
plaga de la "mosquilla". Al la 1ª
de Agricultura, que fue orden del Sr.
Presidente debía ser presidida por el
Sr. Dr. Palacios.

La de los mismos, en orden
a que se eliminaren ciertos impuestos
que gravan al cacao. — a la 3ª de
Hacienda.

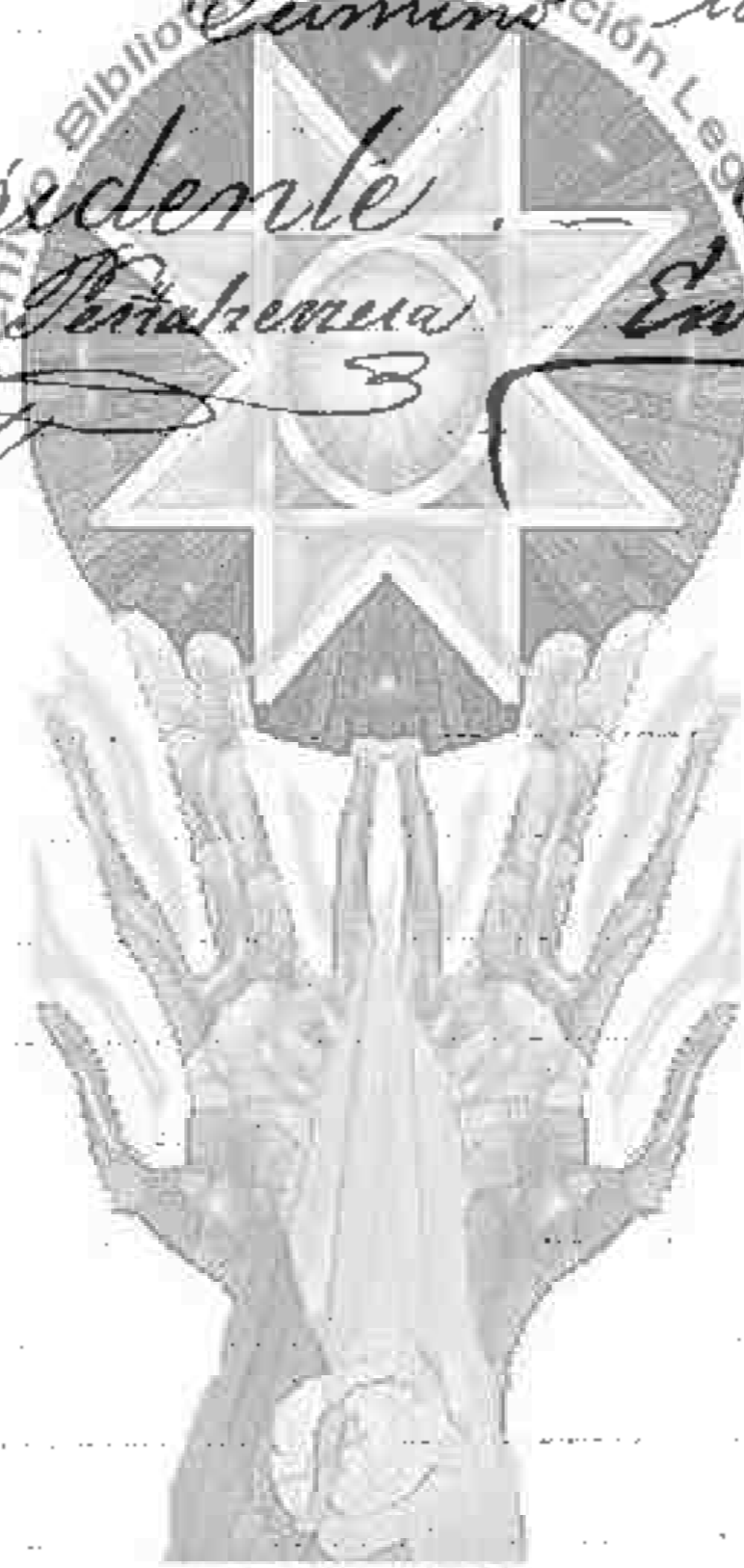
Id. Id. para que se refor-
me el Código de Policía en la fran-
se que trata de los jornaleros. — Al la

128
1ª de Legislación en la que el Sr.
Dr. Villagómez debía hacer las ve-
ces del Sr. Ovales &.

Ed. Ed. para que se dicte
una Ley de Policía rural. — A la
de Estadística y Policía; y la de
Juan Elías Albán presen-
tando un proyecto de Ley especial de
régimen administrativo interior para
la Región Oriental. — A la 1ª de Pe-
niciones. —

Comunó la sesión

El Presidente. El Secretario.
Modesto A. Pita Herrera Enrique Bustamante



ARCHIVO